PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

---

1. OBJETO DEL CONTRATO

Con el presente documento se pretende establecer los criterios para el correcto mantenimiento, control y supervisión del sistema de climatización del Museo de Bellas Artes de Sevilla, a fin de mantener en todo momento y en perfecto estado de funcionamiento aquellos elementos que conforman dicho sistema (que se detalla en el ANEXO I) asegurando y dando respuesta a las situaciones de alarma que puedan producirse para la protección activa que imponen las normas internacionales sobre conservación de bienes culturales, manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Esto implica un control exhaustivo de la temperatura y humedad de los espacios en los que se ubican dichos bienes, tanto en exposición como en las salas de reserva para asegurar un ambiente climático adecuado para la conservación de sus colecciones.

2. ALCANCE

El alcance de los trabajos del presente Contrato es el siguiente:

Tareas iniciales: Como fase inicial al comienzo de los trabajos la empresa adjudicataria verificará con personal competente el funcionamiento y estado de conservación de todos y cada uno de los componentes de la instalación: plantas enfriadoras, climatizadores, ventiladores y sus filtros, bombas, deshumectadoras, conductos de aire y canalizaciones hidráulicas, fan-coils, aislamientos, programas de control... poniendo en prueba de servicio a plena carga todos los componentes y tomando lecturas de los parámetros principales (temperaturas y presiones en circuitos hidráulicos primarios y secundarios, caudales, presiones y velocidades en conductos de aire, intensidades de corriente en las líneas de abastecimiento de cada unidad a plena carga,...) que muestren el funcionamiento de los componentes de la instalación de forma comparativa con las especificaciones técnicas para evaluar su correcto funcionamiento y su rendimiento. En base a dicha prueba de servicio redactará un informe sobre el estado de funcionamiento y conservación de las Instalaciones objeto del presente Pliego en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de la firma del contrato de mantenimiento. En dicho informe se hará constar, además del estado de las instalaciones, las actuaciones que se propongan para su correcto funcionamiento y la evaluación económica de las mismas. El informe, acompañado de todas las pruebas realizadas, será suscrito por el Técnico que haya de hacerse cargo de la Dirección del mantenimiento.

Igualmente, en un plazo no superior a un mes entregará un planning exhaustivo con todas las operaciones de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, indicando para cada uno de ellas la periodicidad requerida y las fechas previstas para cada actuación de forma que pueda verificarse su realización efectiva durante la vigencia del contrato. Este programa de actuaciones deberá redactarse teniendo en cuenta los requisitos exigibles por los fabricantes de cada componente

indicados en el Anexo II y reflejados en las fichas técnicas así como en las instrucciones de uso y mantenimiento de las instalaciones contenidas en los proyectos que serán puestos por el museo a disposición de la empresa adjudicataria .

Dirección Técnica: Estará a cargo de un Técnico titulado de grado medio o superior que supervisará las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección de los trabajos. Preparará la planificación anual de operaciones y su desarrollo mensual, indicando las diferentes operaciones a realizar en cada equipo, trasladándolo al asesor técnico del Museo. Confeccionará el Libro de registro de todas las intervenciones e incidencias que ocurran en la instalación. Realizará cuantos estudios, mejoras, reformas o propuestas sea conveniente realizar para una mejor economía de funcionamiento y óptimos rendimientos de instalaciones. Se desplazará a las instalaciones, tantas veces como el asesor técnico crea oportuno, informando a éste de manera correcta y puntual de cualquier incidencia que se haya producido en la instalación. Realizará un informe al menos mensualmente donde se reflejen todas las incidencias y el estado de la instalación.

Mantenimiento Técnico Legal: La empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento prescritas por la legislación y el mantenimiento básico de usuario especificado por el fabricante a tiempo fijo especificando frecuencia y operaciones. Realizara las gestiones y presentación de documentación exigida por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Mantenimiento de Conducción: La empresa adjudicataria realizará la puesta en marcha, parada, operaciones y vigilancia de la instalación, de manera que en cada momento se obtengan las mejores condiciones de funcionamiento.

Mantenimiento Predictivo: La empresa adjudicataria realizará el control in situ de los parámetros físicos de funcionamiento de los equipos, indicadores del correcto funcionamiento y prestaciones tales como, presiones, temperaturas, humedades relativas, caudales, consumos, etc.

Mantenimiento Preventivo: La empresa adjudicataria realizará las operaciones necesarias generales para asegurar el correcto funcionamiento, dentro de las características técnicas y de seguridad para cumplir las funciones y prestaciones para las que fue diseñada la instalación. Se persigue la actualización permanente y minimizar al máximo las posibles averías.

Mantenimiento Correctivo: La empresa adjudicataria subsanará todas las averías que se produzcan en la instalación, previa valoración y aprobación por de Dirección del Museo. La empresa adjudicataria estará en disposición de mantener el personal necesario que permita la presencia continuada hasta su resolución, sin que esto suponga la interrupción de los trabajos de mantenimiento diarios y programados.

De los Sistemas de Climatización existentes, el adjudicatario deberá llevar el mantenimiento de la totalidad de los mismos y sus componentes (incluidos detectores de humos, central de incendios, cuadros y conductores eléctricos) y futuros equipos a instalar, (sistema de control), así como las unidades de generación térmica de la Instalación centralizada. A estos sistemas realizará diariamente una verificación del correcto funcionamiento, anotando todos los

parámetros y en caso de existir cualquier anomalía lo comunicará al responsable de la Propiedad.

3. GENERALIDADES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones, acompañados por los técnicos de mantenimiento.

La Empresa Mantenedora cumplirá con lo especificado en los artículos 36, 37, 38 y 39 del R.I.T.E. y además tendrá la acreditación de Empresa de Mantenimiento en instalaciones de detección de incendios.

El personal de dicha empresa que efectúe los trabajos de mantenimiento prescritos o reparación de averías, tendrá al menos una categoría profesional de Oficial 1ª en Climatización y Calefacción y cumplirá con lo especificado en los artículos 41 y 42 del R.I.T.E, igualmente estará acreditado para el mantenimiento de instalaciones con riesgo de Legionella y para realizar operaciones de mantenimiento en sistemas de detección de incendios.

Remitirá al responsable de la Propiedad copias compulsadas de los certificados y carnés citados en el apartado anterior.

La empresa responderá de la formación de su personal, pudiendo acreditar su óptimo grado de especialización, en función de la naturaleza del trabajo que en cada caso sea asignado, así mismo remitirá a la Propiedad la correspondiente documentación de la/s persona/s designada/s (adjuntarán los TC1, TC2 y fotocopia del DNI.). Cualquier modificación deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del Museo para su autorización. La Propiedad se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto, pudiendo solicitar en cualquier momento la sustitución del mismo.

El personal no tendrá vinculación alguna con la Propiedad, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y obligaciones con arreglo a la Legislación Laboral o Social vigente y la que en un futuro se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Propiedad de las obligaciones contraídas entre ambas partes, aún cuando las posibles medidas que pudieran adoptarse fueran consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento del presente contrato.

Personal de subrogación: Un trabajador
Categoría: Oficial 1º. Técnico en Climatización y Calefacción y Agua Caliente Sanitaria Antigüedad: Desde el 28-09-07
Jornada laboral: 40 horas semanales con el siguiente horario: de 9,00 a 17,00 horas, de lunes a viernes.

La Empresa efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el desarrollo de los contemplados en este Pliego; así mismo serán aportados por la Empresa y sin cargo alguno, los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato.

Deberá verificar diariamente que las condiciones de cada una de las dependencias del Museo cumplen con las de diseño. En caso contrario deberá analizar las posibles causas para intentar subsanarlas

La Empresa adjudicataria coordinará los trabajos propios con las Empresas encargadas del mantenimiento de las unidades Climaveneta y del sistema de gestión de la instalación de climatización (Siemens), de tal manera que estén perfectamente informadas de las incidencias encontradas en el funcionamiento de la instalación.

En caso de un mal funcionamiento de los sistemas de bombas de calor y sistema de gestión, informará urgentemente al asesor técnico y dará aviso a la Empresa encargada del mantenimiento de dichos sistemas.

Así mismo, estará perfectamente informada sobre el funcionamiento y manejo de los sistemas de bomba de calor y de gestión.

La empresa adjudicataria obtendrá semanalmente del sistema de gestión los históricos con los parámetros de funcionamiento de cada una de las salas de exposición y mantendrá una reunión con el asesor técnico donde se analizarán los datos obtenidos.

La empresa deberá realizar todas sus actuaciones de conformidad con la reglamentación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo quedando obligada a disponer permanentemente en el centro de los medios materiales y humanos que se requieran para ello, siendo de su responsabilidad presentar ante los Organismos competentes cuanta documentación resulte exigible en esta materia entregando copia de la misma para su constancia a la dirección del museo.

4. REVISIONES Y PERIODICIDAD

Se realizarán de acuerdo con lo indicado en el Anexo II que se adjunta.

Además de lo especificado en dicho Anexo II de deberán incorporar las operaciones necesarias para evitar averías que sean debidas a la continuidad de funcionamiento de las instalaciones, programando qué elementos habrá que ir sustituyendo por agotamiento de los mismos.

El contratista llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles utilizados y deberá controlar el consumo y, en su caso, el nivel de reserva de los productos consumibles que se utilizan para el funcionamiento de las máquinas. Al objeto que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

El precio del contrato incluye el suministro de los todos los materiales y productos consumibles necesarios para el buen funcionamiento de las máquinas, como los filtros, aceites, así como cualquier otro material necesario para la realización de las tareas objeto de este contrato.

5. AVERÍAS

La Empresa dispondrá, de forma permanente, de un departamento de recepción de incidencias durante las 24 horas del día, festivos incluidos, dotado de suficientes líneas telefónicas, de cuyos números dará cuenta puntual al Museo, y en los que se recibirán las llamadas para su inmediata asistencia técnica, que deberá

producirse con las consiguientes reparaciones, en un plazo inferior a 24 horas para las averías normales y de 2 horas para las urgentes después de producirse el aviso, en cualquier día de la semana, incluido festivos y a cualquier hora. El carácter de urgente lo determinará la Propiedad. Este servicio está incluido en el importe del presente contrato.

En los casos en que se produzca una avería en los elementos y equipos, la Empresa suministrará la dirección técnica y la mano de obra necesaria para su reparación y para el montaje de las piezas de repuesto que fuesen necesarias emplear en ellas.

El precio de mano de obra será conforme al precio de tarifa ofertado en este contrato, no pudiendo superar el precio de mano de obra de peones el 85% del precio de mano de obra del oficial 1º.

El precio de las piezas de repuesto necesarias para la reparación de la avería deberá ser facturada por el adjudicatario aplicando un descuento del 20% sobre el precio de mercado.

6. REGISTRO DE OPERACIONES

La Empresa adjudicataria llevará un registro de las operaciones de mantenimiento, en el que se reflejen los resultados de las tareas realizadas a cada uno de los equipos y elementos de la instalación, conforme a lo exigido en el artículo 27 del R.I.T.E.

7. SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios así como un seguro de responsabilidad civil, tanto a terceros como a objetos y bienes artísticos, durante la vigencia del contrato. El importe del seguro de responsabilidad civil será de trescientos mil euros (300.000 €).

8. PRESUPUESTO

El presupuesto base correspondiente a dos años asciende a la cantidad de 115.213,79 €, (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) al que corresponde un 21% de IVA que asciende a 24.194,89 €, lo que supone un IMPORTE TOTAL DE 139.408,68 € (CIENTO TREINTA Y NUEVE UN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual mediante presentación de factura, documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y documento acreditativo del abono de las nóminas a los trabajadores por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la Dirección del Museo. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de veinticuatro meses a partir de la firma del contrato.

Sevilla, 11 de Enero de 2016

LA DIRECTORA,

Fdo.: Mª del Valme Muñoz Rubio.